



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

- D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

- D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime y la Concejal-Secretaria titular D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-238 (32317/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JULIA FUENTES MARTINEZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE JUAN SANCHEZ COTAN, 2 C – Ref. catastral 9063101VK0196C0002SG -**, conforme al proyecto de ejecución presentado, fechado en octubre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) EXPEDIENTE Omayor-2021-037 (3069/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MARIA PILAR SOLER RODRIGUEZ** para realización de obras consistentes **INSTALAR PISCINCA PREFABRICADA** en **CALLE PIÑONERO, 67 – Ref. catastral 9963029VK0196D0019PG**, conforme a la Memoria Técnica aportada, fechada el 1 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMayor-2021-044 (3569/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 23 de febrero, 16 de abril y 14 de junio de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial de fecha 17 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PEDRO IGNACIO GARCIA GOMEZ** para realización de obras consistentes **REFORMA INTERIOR Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA** en **CALLEJON GRANADOS, 8 - BAJO** - Ref. catastral **2322205VK1122A0001ZR**, conforme al proyecto técnico presentado, visado el 1 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-154 (14376/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LETICIA SANCHEZ GARCIA** para realización de obras consistentes **INSTALAR ESCALERA METALICA EN INTERIOR DE VIVIENDA para comunicar interiormente dos viviendas en AVENIDA FRANCIA, 1 - ESC. 1 - 3º A**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de octubre de 2019 y la documentación aportada el 22 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-040 (3234/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Licencia de obras autorizada a FRANCISCO JAVIER MARTIN URBAN, en fecha 25 de noviembre de 2020, para CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Rebeco, 41.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grua Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de junio de 2021.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes referidos se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia para **INSTALAR GRUA TORRE** a la mercantil **PROPERTY INFRAESTRUCTURAS MANAGEMENT S.L.** en la **calle Rebeco, núm. 41** de la Urbanización “El Beato”, conforme a la documentación técnica presentada, quedando condicionada la presente licencia a los siguientes condicionantes:

- **En plazo de 15 días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2018-216 (7780/2018).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 4 de diciembre de 2018, 22 de abril y 11 de mayo de 2021.**
- **Acuerdos de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada los días 16 de febrero de 2021 y 21 de mayo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 18 de mayo de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 15 de junio 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **URBITER, S.L.** para realización de obras consistentes **INTERVENCIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE PARA DESTINARLO A HOSTAL (14 habitaciones)** en **CUESTA DEL CORCHETE, 3**, realizando las demoliciones conforme al proyecto técnico visado el 12 de noviembre de 2018 y la rehabilitación conforme al modificado del proyecto de ejecución (visado el 13 de abril de 2021) y la documentación aportada el 7 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas (para la actividad de **Hostal**) por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de las actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA**, en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumpla con lo exigido en el Código Técnico de la Edificación. Deberá recogerse medición de los niveles transmitidos en las habitaciones del hostel y el nivel de emisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado con la instalación de climatización funcionando, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo, en horario de día y noche.
- La actividad cumplirá en horario de día los niveles exigidos en el exterior conforme a lo recogido en la ORCA de 55 dBA y 45 dBA en horario nocturno.

El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-259 (34527/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de cambio de uso autorizada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesiones celebradas los días 7 de octubre de 2020 y 3 de marzo de 2021.

2º.- PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCALES para destinarlos a tres viviendas presentado por la entidad TOJSAMA 14, S.L.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 12 de enero y 3 de marzo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TOJSAMA 14, S.L.** para realización de obras consistentes en **ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA UBICAR TRES APARTAMENTOS** en la **CALLE NUNCIO VIEJO, 3 – planta 2ª** - Ref. catastrales **2427305VK1122E0007WM - 2427305VK1122E0008EQ - 2427305VK1122E0009RW - 2427305VK1122E0010WM**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado el 16 de diciembre de 2020, y la documentación aportada en fecha 12 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las viviendas resultantes no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-047 (3635/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2021.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 8 de febrero de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ACEROS GOMEZ MUÑOZ SL** para realización de obras consistentes **LEGALIZAR NAVE INDUSTRIAL** en **PARCELA 8 - POLIGONO INDUSTRIAL - Ref. catastral 0655006VK2105F0001MS**, conforme al proyecto técnico visado el 8 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **LA PRESENTE LICENCIA NO AMPARA LA LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA NAVE DESTINADAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD (ACTUALMENTE EN TRAMITE A PETICIÓN DEL TITULAR DE LA MISMA).**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Con **anterioridad a la apertura de la nave e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA (correspondiente a la ampliación de nlas naves objeto de la licencia original)** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-127 (14831/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Técnica del Plan Especial de fecha 17 de junio de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 21 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **KUKASA APARTAMENTOS, S.L.** para realización de obras consistentes **DEMOLER EDIFICACION** en **CALLE BULAS, 31**, conforme al proyecto de demolición, visado el 14 de febrero de 2020, y la documentación aportada en fecha 15 de marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA, EXCLUSIVAMENTE, LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (Resolución d e 21 de junio de 2.021).**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.10) EXPEDIENTE Omayor-2018-251 (9573/2018) .- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada a ROCIO MARTINEZ CEPEDA FERNANDEZ para ejecutar obras consistentes en REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA en la calle Bulas, núm. 11.

2º. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de abril de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 21 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la **MODIFICACION** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D^a **ROCIO MARTINEZ CEPEDA FERNANDEZ** para **REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA** en **CALLE BULAS, 11**, conforme a las documentaciones aportadas en fechas 7 de julio de 2020 y 5 de marzo de 2021 (documentación visada el 12 de junio de 2020), quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 28/02/2019).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.11) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-239 (29364/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada a JOAQUIN VARGAS JAREÑO para REHABILITAR Y REESTRUCTURAR VIVIENDA en la Plaza San Cipriano, núm. 9, en fecha 30 de septiembre de 2020.

2º.- Proyecto modificado, visado el 23 de abril de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de mayo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 18 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. **JOAQUIN VARGAS JAREÑO** para realización de obras consistentes **REHABILITACIÓN Y REESTRUCTURACION DE VIVIENDA** en **PLAZA SAN CIPRIANO, 9**, conforme al proyecto de ejecución, modificado, visado el 23 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30/09/2020), así como al siguiente:

- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.”**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.12) EXPEDIENTE OMayor-2019-055 (7165/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, a la CONSEJERIA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO para rehabilitación integral de la Mezquita de Tornerías.

2º.- PROYECTO MODIFICADO aportado en abril de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de mayo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo de fecha 21 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **CONSEJERIA DE ECONOMIA EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM** para realización de obras consistentes **REHABILITACION INTEGRAL MEZQUITA TORNERIAS** en **CALLE TORNERIAS, 21 - PLAZA SOLAREJO**, conforme al proyecto modificado número 1, aportado el 27 de abril de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 15/01/2020).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.13) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-084 (11486/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2019 a INMACULADA GÓMEZ CANTARINO para rehabilitación integral de edificio en la calle Descalzos, núm. 11 – 13.

2º.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de abril y 7 de mayo de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la **MODIFICACION** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMACULADA GOMEZ CANTARINO** para **REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIO** en **CALLE DESCALZOS, 11 - 13**, conforme a la documentación técnica aportada, visada el 27 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14.08.2019), así como al siguiente:

- **Con carácter previo a acometer las obras de acabado de la planta baja y de instalación de cobertura de porche en terraza se deberá solicitar la pertinente licencia municipal, advirtiéndole que dicha cobertura deberá tener un carácter desmontable y no permanente.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.14) EXPEDIENTE OMAJOR-2017-158 (8751/2017).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017 a FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ para REHABILITAR EDIFICIO PARA APARTAMENTOS en la calle Merced, núm. 4.
- Rehabilitación de la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2019.

MODIFICADO AL PROYECTO, fechado en diciembre de 2019.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Arquitecto Municipal de fecha 15 de abril de 2020.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco de fecha 30 de abril de 2020.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 10 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ para REHABILITAR EDIFICIO PARA APARTAMENTOS en la calle Merced, núm. 4, conforme al **proyecto modificado presentado, fechado en diciembre de 2019**, quedando la presente modificación de licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución de 2 de noviembre de 2017).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.15) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-028 (2499/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 26 de mayo de 2021, por el que se concedió a Carmen Rodríguez Duque licencia de obras para División Horizontal de inmueble sito en la calle Cristo de la Luz, núm. 30 – 32.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de febrero y 9 de marzo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CARMEN RODRIGUEZ DUQUE** para realización de obras consistentes **REFORMAR VIVIENDA PARA UBICAR DOS VIVIENDAS** en **CALLE CRISTO DE LA LUZ, 32 - 2º - Ref. catastral 2530801VK1123S0001KI**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de noviembre de 2020 y el Anexo aportado en fecha 3 de marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **El elemento divisorio a ejecutar entre las dos terrazas resultantes deberá realizarse en madera.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE PRIM UTILIZ. 4/2019-PRIM UTILIZ. 8/2019.- Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“En relación con solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la **Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.** de PRIMERA UTILIZACIÓN PARCIAL de inmueble ubicado en la AVENIDA RIO BOLADIEZ Nº 1, destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO de Toledo y en base a los siguientes ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad (en adelante JGCT) en fecha 25 de noviembre de 2.020, **concediendo licencia a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. de PRIMERA UTILIZACIÓN PARCIAL de inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en AVDA. RIO BOLADIEZ Nº 1 de esta ciudad.**

La citada licencia se corresponde con las áreas incluidas en la FASE I.1 DEL PLAN DE TRASLADO DEL SESCAM – incluido parking nivel -1 situado en edificio B.

La licencia se concede conforme a la documentación técnica incorporada al expediente, **condicionada entre otras obligaciones a la utilización privada del parking (gestión de los vehículos del personal sanitario)**, según Memoria aportada en fecha 16 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO.- Resolución adoptada por la JGCT en fecha 10 de febrero de 2.021, **concediendo licencia a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. de PRIMERA UTILIZACIÓN PARCIAL de inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en AVDA. RIO BOLADIEZ Nº 1 de esta ciudad.**

La citada licencia se corresponde con las áreas incluidas en la FASE I.2 DEL PLAN DE TRASLADO DEL SESCAM, incluyendo el parking de los niveles -2 y -3 (edificio B) para uso privado de personal sanitario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Solicitud formulada en fecha 7 de junio en curso, por representante de la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A., interesando el cambio de uso del parking privado situado en el edificio B como parking abierto al público, aportando posteriormente, en 25 de junio, documentación técnica detallando el sistema de control de acceso (barreras) instaladas al efecto.

Conocidos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales tras visita de inspección efectuada a las instalaciones, señalando no obstante los condicionantes que deberán incluirse en la modificación de las respectivas licencias; Informes emitidos por:

- Sección de Instalaciones Urbanas en 14 de junio de 2.021.
- Adjuntía de Medio Ambiente en 14 de junio de 2.021.
- Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 23 de junio de 2.021.
- Inspección de Policía Local en fecha 28 de junio de 2.021.

Y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del RDI, que contemplan la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición. Estas modalidades sólo serán aplicables a las operaciones que tengan la consideración de obras mayores ó deriven de éstas.

La concesión de este tipo de licencias se producirá a solicitud de los interesados que expresarán en su solicitud las partes del proyecto para las que se solicitan licencia parcial.

En este caso, tratándose de una obra de gran complejidad técnica, cuya puesta en funcionamiento precisa de la colaboración e implicación de las diferentes Instituciones y Administraciones intervinientes en el proceso sin olvidar el interés público que reviste la actuación para la ciudad y su área de influencia, resulta pertinente la división en fases que permitirá una mejor supervisión por parte de este Ayuntamiento y de sus Servicios Técnicos, de las diferentes áreas e instalaciones del conjunto del COMPLEJO HOSPITALARIO previo a su funcionamiento.

SEGUNDO.- Las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se eleva a V.E. la siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
13/07/2021
19/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2088E85FF46956645A1



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y UNICO.- Aprobar la MODIFICACION de las LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION PARCIAL números 1 y 2, otorgadas en su día a favor de la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. respecto de inmueble destinado a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO en AVDA. RIO BOLADIEZ Nº 1 de esta ciudad (FASES I.1 y I.2 del PLAN DE TRASLADO DEL SESCAM), autorizando en consecuencia la apertura al uso público del parking situado en los niveles -1,-2 y -3 del edificio B, en las siguientes condiciones:

- 1. Cumplimiento de los condicionantes que figuran en informe emitido por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 23 de junio de 2.021, respecto de la obligación de subsanar las deficiencias señaladas en el mismo, incluida la de reposición del acerado correspondiente al acceso actual al pabellón técnico, eliminando la barbacana existente.**
- 2. Cumplimiento de los condicionantes que figura en informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 28 de junio de 2.021, en lo relativo a la obligación de instalar algunos indicadores en el interior de las plantas que señalicen las salidas peatonales; instalación de directorios o señalización de aseos; reforzar la señalización de las plazas destinadas a personas con discapacidad; y señalización del centro hospitalario en los viales exteriores que circundan el inmueble, debiéndose tener en cuenta para esto último los puntos mínimos que se indican en dicho informe.**
- 3. La señalización vertical, tanto en los accesos al Centro Hospitalario, como en las intersecciones existentes entre la TO-23 y dichos accesos, debería adecuarse en ubicación, orientación y número de unidades, para que cumpla su cometido, de forma segura y precisa, con el fin de facilitar la llegada hasta el Hospital.**
- 4. El promotor de las obras, deberá presentar los planos as built correspondientes al viario público y las delimitaciones del mismo con la propiedad, señalando las zonas pertenecientes a cada una de las partes para su conservación y mantenimiento.**
- 5. Cumplimiento del resto de condicionantes que figuraban en las respectivas licencias de primera utilización (números 1 y 2) otorgadas por la Junta de Gobierno de la ciudad a la Entidad NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A. en fechas 25 de noviembre de 2.020 y 10 de febrero de 2.021, a que se ha hecho alusión en los antecedentes de hecho de la presente propuesta.”**

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2088E85FF46956645A1
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
FECHA DE FIRMA:
13/07/2021
19/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE 1 AULA EN LA ESCUELA INFANTIL ANA Mª MATUTE EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 5/21).-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Arquitecta Municipal formula propuesta del siguiente tenor literal:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS DE AMPLIACION 1 AULA ESCUELA INFANTIL ANA MARIA MATUTE
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3232.63204 / 2021.4.31101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	78961,03 €
Valor estimado	65257,05 €
Duración	2 MESES
Prórroga	no
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	no

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del contrato administrativo de OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN NÚMERO 1 DEL AULA ESCUELA INFANTIL ANA MARIA MATUTE, mediante procedimiento Abierto supersimplificado, con varios criterios de adjudicación matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el proyecto técnico que así mismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 78961,03 €, resultando:

- Importe neto: 65257,05 €
- IVA: 13703,98 €
- Importe total: 78961,03 €."

Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de los corrientes así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2020/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FLORISTAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, RELATIVO A LA ORNAMENTACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y BALCONES CON MOTIVO FIESTAS CORPUS CHRISTI AÑO 2021.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 45.000 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria de actividades a realizar, así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación de Floristas de la provincia de Toledo.
- Memoria justificativa del Coordinador de Educación y Cultura sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa Presupuesto 2021.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal así como Declaración responsable de la Presidenta de la Asociación de no tener pendiente reintegro de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- PROYECTO DE CONVENIO:
 - OBJETO: Establecer las bases de colaboración para la ornamentación de calles, plazas, balcones y otros espacios con motivo de las fiestas del Corpus Christi de Toledo año 2021.
 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 45.000 €, por lo que subvenciona el 100% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación de Floristas: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, y comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
13/07/2021
19/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2088E85FF46956645A1



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.900/2021).
Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 45.000 €.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

6º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Suministros 12/21).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

7º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 137/2021 DE 17 DE MAYO, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 277/2020, RELATIVA A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-50/2019.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 50/2019; GD 34410

Interesado: Dª. MARIELA HERMANIA HERNÁNDEZ CASTRO

Importe reclamado: 4.894,89 € más los intereses legales desde la fecha en que se produjeron los hechos.

Resolución: Desestimatoria en virtud de resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 4450 de 31 de julio de 2020.

OBJETO

Dar cuenta de Sentencia nº 137/2021 de 17 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 277/2020



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al respecto, por la jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 277/2020 que ha devenido firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Mariela Hermania Hernández Castro, por lesiones sufridas a consecuencia de caída al tropezar por mal estado de baldosas y falta de iluminación en C/ Río Cabriel esquina con C/ Río Henares

El importe reclamado asciende a 4894,89 €, más los interés legales que procedan.

En el presente caso se concluye que no se puede asumir la reclamación ya que el estado de la acera era perceptible a simple vista, y además era conocido por la misma que siempre va a trabajar a esa zona.

Igualmente no se ha acreditado por la demandante que sea inevitable el paso por dicho lugar para la misma, pues podía haber pasado con un mínimo desvío por otro lugar que no fuera peligroso.

La demandante conocía y podía ver el estado de la acera. Por lo motivos que fuera y sin percatarse tropezó en esos desperfectos, de lo que tampoco nos consta que tuviera razón el Ayuntamiento antes del siniestro y que tan pronto como la tuvo los reparó; por lo que no puede exigirse una responsabilidad automática, pues su actuación no parece de desidia o negligencia.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

9º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO. ACUERDO MARCO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS CERTIFICADAS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS (Servicios 16/21).-

En relación con el asunto referido en el enunciado, por la Tesorera Municipal se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	HACIENDA
Unidad Gestora	21202 TESORERIA
Objeto del contrato	ACUERDO MARCO CONTRATACION DE LOS SERVICIOS POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
13/07/2021
19/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2088E85FF469566645A1

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201 21304/9202/22201
Valor estimado	1264133,92 €
Duración	24
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del valor estimado del contrato, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del acuerdo marco, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañados del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del acuerdo marco y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de los corrientes, así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2005/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

10º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ESPECIALES 2/19. SERVICIO DE PELUQUERÍA DE CENTROS DE MAYORES. LOTE 1: SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "ÁNGEL ROSA" DE SANTA BÁRBARA.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	ADJUDICACION LOTE 1.-SERVICIO DE PELUQUERÍA CENTRO DE MAYORES "Ángel Rosa" DE SANTA BÁRBARA. ESPECIALES 02/20
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55003
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.000,00 € (IVA incluido) Lote I: 3.000,00 € Lote II: 3.000,00 €
Valor estimado	Estimación de ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos (Informe 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 19 de mayo de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación de 21 de junio de 2021: Examen de la documentación requerida y propuesta de adjudicación. Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:**
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
 4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación a favor de **D^a. Mariola Torres Navarro (****427**)**.

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato relativo a Lote 1 del Servicio de Peluquería del Centro de Mayores "Ángel Rosa" de Santa Bárbara (ESPECIALES 02/20), a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por D^a. Mariola Torres Navarro (****427**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:**
 - **Adjudicatario/a**: D^a. MARIOLA TORRES NAVARRO (****427**)
 - **Precio de adjudicación**: 5.255,00 €
 - **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 4.151,45 €
 - IVA (21%): 1.103,55 €
 - Total: 5.255,00 €
 - **Duración del contrato**: SESENTA (60) MESES
 - **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:

-Precio del Contrato

- Importe neto: 4.151,45 €
- IVA (21%): 1.103,55 €
- Total: 5.255,00 €

-Otros

- Nº de personas extra: 0
- Nº de horas de apertura: 40
- Lista de precios: Conforme Anexo I de su oferta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**11º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ESPECIALES 2/19.
SERVICIO DE PELUQUERÍA DE CENTROS DE MAYORES. LOTE 2:
CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-**

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 2.- SERVICIO DE PELUQUERÍA CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. ESPECIALES 02/20
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55003
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.000,00 € (IVA incluido) Lote I: 3.000,00 € Lote II: 3.000,00 €
Valor estimado	Estimación de ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos (Informe 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 19 de mayo de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación de 21 de junio de 2021: Examen documentación requerida y propuesta de adjudicación. Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, la Junta de Contratación acuerda:**
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
13/07/2021
19/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saorín Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2088E85FF468966645A1



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación a favor de D^a María Vázquez Cogolludo (****769**).

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el **Lote II**: Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia, del Contrato de Servicios de Peluquería para los Centros de Mayores (Especiales 2/20), a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por D^a María Vázquez Cogolludo (****769**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: D^a MARÍA VÁZQUEZ COGOLLUDO (****769**)
- **Precio de adjudicación**: 4.800 €.
- **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 3.966,94 €.
 - IVA (21%): 833,06 €.
 - Total: 4.800 €.
- **Duración del contrato**: SESENTA (60) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contemplan lo siguiente:

Precio del Contrato

- Importe neto: 3.966,94 €.
- IVA (21%): 833,06 €.
- Total: 4.800 €.

Otros

- N^o de Personas Extra: 1.
- N^o de horas de apertura: 46.
- Lista de precios: Conforme a Anexo I de su oferta.

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO 2021 (Servicios 12/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CAMPAMENTO URBANO 2021 SERVICIOS 12/21
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	63.330,00 €
Valor estimado	40.355,37 €
Duración	TRES MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 9 de junio de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión Extraordinaria de la Junta de Contratación de 28 de junio de 2021:** Examen de la documentación requerida al primer clasificado y propuesta de adjudicación. En dicho acto se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo dos (2) meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 04/06/2021, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
 4. **Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación a favor de MYEVENT4U S.L. (B45853322).**

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Adjudicar el contrato para la gestión y ejecución del Campamento Urbano 2021, destinado a menores de 3 a 12 años en la Ciudad de Toledo, a favor de la mejor oferta; presentada por MYEVENT4U S.L. (B45853322), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** MYEVENT4U S.L. (B45853322).
- **Precio de adjudicación:** 48.830 euros.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.355,37 euros.
 - IVA (21%): 8.474,63 euros.
 - Total: 48.830 euros.
- **Duración del contrato:** TRES (3) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla además lo siguiente:
 - EQUIPO DE TRABAJO: Nº de personas que se incrementan: cuatro (4) personas.
 - COMPLEMENTARIDAD DEL PROYECTO CON OTROS RECURSOS PROGRAMAS DE LA CIUDAD, Nº de Entidades colaboradoras: tres (3) entidades.
 - INCORPORACIÓN DE MATERIALES PROPIOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Nº y nombre de los materiales a incorporar: Ocho (8) materiales: Tiro con Arco, monolito de escalada, patines car, vídeo-consolas Wii, over board, dunk tank, tabla de surf mecánica, contornos hinchables.

13º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA

15º Bis.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL MUSEO DEL PRADO PARA LA CESIÓN DE DE TRES OBRAS DE ARTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "ALFONSO X, EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR.-

El Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico emite informe-propuesta con respecto al asunto descrito en el epígrafe, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

En Pleno del Ayuntamiento del año 2019 se acuerda celebrar en Toledo el VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X El Sabio, entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022, como justo y merecido homenaje de la ciudad a la fecundada labor política, cultural y científica del monarca.

Con fecha 20 de febrero de 2020 se celebró la constitución del Consejo Consultivo del VIII Centenario del Nacimiento de Alfonso X El Sabio, donde se acordó desarrollar un denso programa de actos conmemorativos, junto con el asesoramiento de un Comité Científico de reconocido prestigio nacional, de modo que contribuyera a dar un nuevo impulso cultural y turístico a la ciudad de Toledo.

A tal fin, se vienen desarrollando diferentes acciones que tienen como objetivo llegar a la inauguración de la efeméride, el próximo 20 de noviembre, con el desarrollo completo de los proyectos a ejecutar a lo largo de todo el período programado, para lo que es necesario la aprobación de la dotación económica, material y humana precisa.

HECHOS.

RESTAURACIÓN. El Museo de El Prado ha aprobado la cesión de diferentes obras de arte del S. XIX, propiedad de la propia pinacoteca nacional y en depósito de diferentes instituciones, con la única necesidad de tener que proceder a la restauración de dos de las piezas, previo a su muestra en la exposición Alfonso X: un rey precursor.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA

En base a los hechos expuestos y ante la urgente necesidad de seguir avanzando en el desarrollo de las diferentes acciones, proyectos y actividades **se propone** valorar la aprobación del presupuesto solicitado, para la restauración de las dos piezas correspondientes a la cesión de las obras del S.XIX que aporta el museo de El Prado (ANEXO) y que asciende a la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y ocho euros (11.858,00€), conforme al siguiente apunte:

Concepto	Referencia	Importe Neto	Cuota IVA	Importe Bruto
Coste restauración obra P004737	Anexo III Res. 14/12/2017 Precios Públicos MNP	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
Coste restauración obra P005495	Anexo III Res. 14/12/2017 Precios Públicos MNP	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL		9.800,00 €	2.058,00 €	11.858,00 €

Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad total de 11.858,00 €; quedando supeditada su efectividad al informe a emitir por la Intervención General sobre fiscalización del expediente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

15º Bis.2) RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 2/95 CONTRA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES.-

Visto el recurso de reposición presentado por **Julián Nieto Rico** contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 5 de mayo de 2021, del expediente sancionador incoado por incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/95 contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores en el que se le sanciona con una multa de 3.000,6 € y la clausura del local por un periodo de 3 meses, en el que se alega distintas cuestiones; el instructor del expediente sancionador informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se alegan las siguientes cuestiones:

1. Que el escrito que contiene la resolución no cumple con el artículo 26.2.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre para ser considerado válido, toda vez que no identifica el funcionario que formula el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno, no incorpora firma electrónica, circunstancia ésta que por aplicación del artículo 48 del mismo cuerpo legal debe llevar aparejada su anulabilidad.
2. Se denuncia la caducidad de expediente administrativo por haberse superado el plazo de 6 meses establecido en la referida Ley 39/2015 ya que se inició el 4/11/2021 y fue notificada la resolución el 10/05/2021.
3. En cuanto al fondo del asunto se reiteran las alegaciones presentadas en su día.

Visto el informe elaborado por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2021 en el que se contestan dichas alegaciones en el siguiente sentido:

6.1. Aduce el recurrente que el escrito que contiene la resolución no cumple con lo señalado en el artículo 26.2 e) de la LPACAP, al no identificar el funcionario que formula el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno, ni incorporar firma electrónica lo que conlleva su anulabilidad, de acuerdo con el artículo 48 de la LPACAP.

“e) Incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable”.

Nada dice sobre la necesidad de identificar el funcionario que formula el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno.

El recurrente anuda a tal supuesta omisión la anulabilidad de la notificación, con base en el artículo 48 de la LPCAP.

Sin embargo, el apartado 2 del citado artículo 48, de forma restrictiva determina que el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando:

- El acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, o
- Dé lugar a la indefensión de los interesados.

Pero es que, los vicios denunciados no se han producido, pues el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local impugnado, se halla firmado electrónicamente por el Secretario General de Gobierno, el día 7 de mayo de 2021.

6.2. Denuncia la caducidad del expediente, con fundamento en los artículos 21.2, 23.1 a), 25.1 b) de la LPACAP, y el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El artículo 21 de la LPACAP, que regula la obligación de resolver, determina en su apartado 2, que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, plazo que no puede exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea

El plazo aplicable al procedimiento, dado lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador, es de seis meses, que se computan desde la fecha del acuerdo de incoación (artículo 21.3 a) de la LPACAP), hasta la fecha de notificación de su resolución (artículo 25.1 de la LPACAP).

La caducidad se produce, como determina el artículo 25 de la LPACAP, en los procedimientos iniciados de oficio –como es el caso–, si al vencimiento del plazo máximo, –en este caso de seis meses–, no se ha dictado y notificado la correspondiente resolución expresa.

Ahora bien, en los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpe el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

En este caso, el interesado, solicitó la suspensión del plazo para presentar alegaciones, requiriendo aclaraciones al acuerdo de incoación con fecha de 26 de noviembre de 2020, cuando ya habían transcurrido 13 días de los 15 con los que contaba para formular aquéllas.

Tras la realización de los trámites oportunos, las aclaraciones solicitadas se le comunicaron al interesado el 23 de diciembre de 2020, mediando así 17 días entre la petición y la respuesta.

Finalmente, el interesado formula alegaciones el 31 de diciembre de 2020, dentro del plazo de dos días que aún le restaban a tal efecto.

Por ello, desde el día 4 de noviembre de 2020, fecha del acuerdo de incoación del expediente, hasta el día 10 de mayo de 2021, no ha transcurrido el plazo de seis meses, habida cuenta de la suspensión del plazo para formular alegaciones acordada a instancia del interesado, y, por tanto, a él imputable, de modo que no se ha producido la caducidad del expediente sancionador.

Sobre la base de lo anterior y considerando que las alegaciones al fondo del asunto ya han sido contestadas en la resolución recurrida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar el recurso de reposición que al presente se plantea.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Francisco Rueda Sagaseta.
(firmado digitalmente)